

- PÉRMSO
PROVIOINAL



SE-001385
587436

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

18-mayo-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: GobiernRU VALCABA OROZCO MOISES

DEPARTAMENTO: TLAQUEPAQUE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA

CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE: \$572.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 03:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 a	A: 03:00:35 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:34 a	A: 03:00:34 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 03:00:35 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

P/Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROVALCABA OROZCO MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y alcoholizadas y licor.
- El expendimiento o consumo del alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.